

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 15894

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 04-1313A

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 09 de enero de 2004 con el N° 04001313-A-00000000, el doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de AstraZeneca Uk Limited, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PREPARACION DE COMPUESTOS DE AMINOPIRIMIDINA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/JP 02/07129 de fecha 12 de julio de 2002, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 556 del 30 de septiembre de 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10888 y notificado por fijación en lista el 27 de agosto de 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 100 a 112 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 04-001313-A-00002-0000 del 24 de noviembre de 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nueva reivindicación 1 (Fl. 117) que reemplaza las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

juu
15894

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 15894

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 04-1313A

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 contenida en el folio 117 cumple los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPUESTOS INTERMEDIARIOS DERIVADOS DE 4-FLUOROFENIL-6-ISOPROPIL-3,4-2 (1H)-DIHIDROPIRIMIDINONA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" COMPUESTOS INTERMEDIARIOS DERIVADOS DE 4-FLUOROFENIL-6-ISOPROPIL-3,4-2 (1H)-DIHIDROPIRIMIDINONA "

Clasificación IPC: A 61 K 31/513; C 07 D 239/22.

Reivindicación: 1 **Folio:** 117.

Titular: ASTRAZENECA UK LIMITED.

Domicilio: Londres, Inglaterra.

Inventores: Akio Matsushita, Mizuho Oda, Yasuhiro Kawachi y Jun-ichi Chika

Prioridad N°:	2001-213417	Fecha:	13 de julio de 2001	País:	JP.
	2001-213418		13 de julio de 2001		JP.
	2001-310900		09 de octubre de 2001		JP.
	2001-360339		27 de noviembre de 2001		JP.
	2002-7015		16 de enero de 2002		JP.
	2002-42076		19 de febrero de 2002		JP.

Solicitud Internacional N°: PCT/JP 02/07129 **Fecha:** 12 de julio de 2002

Vigente desde: 12 de julio de 2002 **Hasta:** 12 de julio de 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 15894
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 04-1313A

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de AstraZeneca Uk Limited, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 28 MAR. 2011
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Calle 70 A N° 4 – 41, Piso 4.
Bogotá D.C.

202021

ac